



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO

Ataco, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Radicado: 73-067-40-89-001-2018-00145-00

En atención a la petición vista a folio anterior, por reunir los requisitos legales, el Juzgado

RESUELVE:

Primero. ACEPTAR la cesión del crédito realizada por el Banco de Bogotá, por intermedio de su representante legal a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. "CISA", como cesionario del derecho del crédito involucrado en el presente proceso.

Segundo. ACEPTAR la renuncia al poder conferido por el Dr. Hernando Franco Bejarano. En consecuencia, se advierte que la renuncia no pone fin al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia ante este juzgado, acompañado de la respectiva comunicación. Comuníquese esta decisión a la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº052**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-



JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria